

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación a la parte demandada SANTIAGO JOSE PEREZ ARROYAVE. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 24 de junio de 2022

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 547

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2022-00126-00

Como quiera que la apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde informa que realizó la notificación al demandado **SANTIAGO JOSE PEREZ ARROYAVE**, de conformidad con lo ordenado en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 a la dirección electrónica santiagoperezarroyave@hotmail.com el **23 de junio de 2022**, aportando el respectivo acuse de recibido, se procederá agregar a los autos dicha notificación para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación personal realizada por intermedio de correo electrónico (dsantiagoperezarroyave@hotmail.com) al demandado **SANTIAGO JOSE PEREZ ARROYAVE**, quien aporta acuse de recibo, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2022-00126-00